



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCION N° R-1078-2025-UNSAAC.

Cusco, 07 de agosto de 2025

#### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

**VISTO**, el Oficio Virtual N° 572-2025-OCRI-UNSAAC, registrado con Exp. N° 860947, cursado por el **M.Sc. Ing. ENRIQUE SALOMA GONZALES**, Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Institución, solicitando **SUBVENCION ECONOMICA** a favor de la estudiante que se indica, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente de Visto, el Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Institución, hace de conocimiento que la estudiante **ALEXANDRA XIMENA QUISPE PAZO** de la Escuela Profesional de Ciencias Administrativas de la Facultad de Administración y Turismo con Código de Matrícula N° 220274, ha sido aceptada como estudiante de intercambio en el Programa de Movilidad Estudiantil de la Red Peruana de Universidades en la Pontificia Universidad Católica del Perú - Lima, durante el Semestre Académico 2025-II, por el periodo del 18 de agosto al 13 de diciembre de 2025, tal como se puede verificar de la Cir. N° 006/2025.RPU-PUCP de fecha 14 de julio de 2025, cursado por la Coordinadora de la Dirección Académica de Relaciones Institucionales de la citada Universidad;

Que, dicha movilidad académica se realiza dentro del marco de lo establecido en el Convenio Marco de la Red Peruana de Universidades -RPU-, del cual la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco es miembro;

Que, en tal sentido, la referida estudiante viene solicitando subvención económica ascendente a la suma de **S/ 1,100.00 (UN MIL CIEN con 00/100 SOLES)** para cubrir pasajes aéreos y seguro médico para constituirse en la ciudad de Lima, indicando que ES BECARIA de PRONABEC;

Que, por Resolución N° CU-601-2024-UNSAAC se actualiza el Reglamento para el otorgamiento de subvenciones económicas para actividades académicas y de investigación formativa en la UNSAAC y, en el Anexo 1, Ítem I Actividades Académicas, Sub Ítem 1.4.3 Intercambio Estudiantil Nacional con Beca, se subvencionará costo de pasajes aéreos y/o terrestres más seguro médico;

Que, en ese contexto, el Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Institución, solicita para que se disponga el otorgamiento de subvención económica a favor de la estudiante **ALEXANDRA XIMENA QUISPE PAZO**, ascendente a la suma de S/ 1,100.00 para cubrir pasaje aéreo nacional y seguro médico para constituirse en la ciudad de Lima Perú, habiendo cumplido con todos los requisitos exigidos para el otorgamiento de la subvención;

Que, obra en el expediente la Constancia de Matrícula otorgada por la Unidad de Centro de Cómputo de la UNSAAC, señalando que dicha estudiante está matriculada en el Semestre Académico 2025-I;

Que, conforme a lo señalado, la Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, expide la Certificación de Crédito Presupuestario

Nota N° 0000002238-2025, precisando la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado, según anexo que forma parte de la presente Resolución;

Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento del citado expediente y ha dispuesto se emita la Resolución correspondiente;

Estando a lo solicitado, Ley N° 32185 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y, en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado por Ley N° 30220 y Estatuto Universitario:

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO.- AUTORIZAR** la participación de la estudiante **ALEXANDRA XIMENA QUISPE PAZO**, alumna de la Escuela Profesional de Ciencias Administrativas de la Facultad de Administración y Turismo de la UNSAAC, con Código de Matrícula N° 220274, quien ha sido aceptada como estudiante de intercambio en el Programa de Movilidad Estudiantil de la Red Peruana de Universidades en la Pontificia Universidad Católica del Perú - Lima, durante el Semestre Académico 2025-II, por el periodo del 18 de agosto al 13 de diciembre de 2025; en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**SEGUNDO.- DISPONER** que la Dirección General de Administración de la Institución, otorgue apoyo económica a favor de la estudiante **ALEXANDRA XIMENA QUISPE PAZO**, en el importe de **S/ 1,100.00 (UN MIL CIEN con 00/100 SOLES)**, a fin de solventar gastos de pasaje aéreo y seguro médico, con ocasión de su participación en el intercambio estudiantil por movilidad académica en la Pontificia Universidad Católica del Perú - Lima.

**TERCERO.- EL EGRESO** que se origine por la aplicación de la presente Resolución se atenderá con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002238-2025, de acuerdo al anexo que forma parte de la presente Resolución.

**CUARTO.- DEJAR ESTABLECIDA LA OBLIGACIÓN** de la estudiante de presentar ante la Dirección General de Administración, rendición de cuenta documentada con los comprobantes de pago que constituye la sustentación del gasto, en el término de diez (10) días calendario de su retorno a la ciudad del Cusco, perdiendo el derecho luego del mismo; igualmente presentará informe ante el Decanato de la Facultad de Administración y Turismo, Director de la Escuela Profesional de Ciencias Administrativas, Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales (OCRI), sobre el cumplimiento de los estudios realizados en el intercambio y movilidad académica en la Pontificia Universidad Católica del Perú - Lima.

**QUINTO.- DISPONER** que la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente resolución en la página web de la UNSAAC: [www.unsaac.edu.pe](http://www.unsaac.edu.pe).

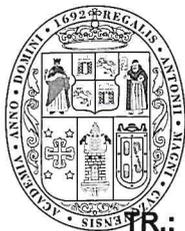
La Dirección General de Administración y la Facultad de Administración y Turismo, adoptarán las acciones complementarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

  
DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE  
RECTOR



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

## SECRETARÍA GENERAL

**PR.:** VRAC.- VRIN.- OCI.- OFICINA PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- U. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- DIGA.- U. FINANZAS.- S.U. TESORERÍA.- S.U. INTEGRACION CONTABLE.- S.U. EJECUCION PRESUPUESTAL.- U. ABASTECIMIENTO.- S.U. MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.- OCRI.- U. CENTRO COMPUTO.- FAT.- E.P. CIENCIAS ADMINISTRATIVAS.- EST. ALEXANDRA XIMENA QUISPE PAZO.- OFICINA ASESORÍA JURÍDICA.- OFICINA COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.- U. RED DE COMUNICACIONES.- ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO S.G.: ECU/MMVZ/MQL/LPC.-

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

DR. M. MYLLUKA VILLAGARCÍA ZERECEDA  
SECRETARÍA GENERAL (e)

**CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO**  
**NOTA N° 0000002238**  
**(EN SOLES)**

SECTOR : 10 EDUCACION

PLIEGO : 511 U.N. DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO [000089]

MES : JULIO

FECHA DE DOCUMENTO : 30/07/2025

TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM

JUSTIFICACIÓN

N° DE DOCUMENTO 1485-2025-UPP

FECHA APROBACION : 30/07/2025

ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

EXP 860947 SUBVENCION ECONOMICA PARA LA ESTUDIANTE XIMENA QUISPE POZO PARA LA MOVILIDAD ACADMEICA EN LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD COATOLICA DEL PERU SEMESTRE 2025-II ES BECARIA PRONABEC

**DETALLE DEL GASTO**

| SECUENCIA<br>PRG PROD/PRY ACT/IA/OBR FN. DIV F GRPF<br>META FF RB CGTT G SG SGD ESFESPD   | MONTO           |
|---|-----------------|
| 0001 INICIAL  |                 |
| 0066 3000785 5005861 22 048 0109 FOMENTO DE LA INVESTIGACION FORMATIVA  |                 |
| 0054 SUBVENCIONES ECONOMICAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADMICAS Y DE INVESTIGACION FORMATIVA A FAVOR DE ESTUDIANTES DE | 1,100.00        |
| 5 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES   | 1,100.00        |
| 5 GASTOS CORRIENTES   | 1,100.00        |
| 2.5 OTROS GASTOS  | 1,100.00        |
| 2.5.3 SUBVENCIONES A PERSONAS NATURALES   | 1,100.00        |
| 2.5.3.1 SUBVENCIONES FINANCIERAS  | 1,100.00        |
| 2.5.3.1.1 SUBVENCIONES FINANCIERAS  | 1,100.00        |
| 2.5.3.1.1.1 A ESTUDIANTES   | 1,100.00        |
| <b>TOTAL</b>  | <b>1,100.00</b> |
| <b>TOTAL CERTIFICACION</b>  | <b>1,100.00</b> |
| <b>TOTAL NOTA</b>   | <b>1,100.00</b> |

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO  
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

*Mg. Wladimir Raimar Pacheco Puma*  
EFEDERACION DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Presupuesto y Planificación  
Sello Y Firma

**Aprobado por Resolución R.**  
**N° 1078-2025-UNSAAC**